

208
medio de targeta la entrada en el Parque = Lo
Gres. Concejales por varon del cargo que eger
een, podran entrar en aquel siempre que
quieran, sin necesidad de autorizacion de nada.
3.^a = No podran los concesionarios plantar
cañas, arbustos, árboles ni plantas con el de
berado proposito de fortificar el quijero de la
márgen izquierda del rio con perjuicio de los
caminos, predios rústicos ó fincas urbanas
existentes en la márgen opuesta, siendo he
cuenta de aquellos el resarcimiento completo
de los que perjudicaren originariamente con tal motivo.

6.^a = Si se acordara la construccion de algun
puente sobre el Segura, tomando por cualquier
punto del terreno que se
le concede, no podran los concesionarios oponer
ni reclamar indemnizacion alguna por el
no que se ocupe ni por ningun otro concepto.

17.^a = Si en algun año no necesitara el Ayunta
miento utilizar los mil plantones que vienen
obligados á suministrar los concesionarios, los
daran en doble número al año siguiente
ó cuando se considere necesario, á cuyo fin
se llevará un registro en el respectivo neg
ciado de la Secretaria Municipal.

8.^a = El Ayuntamiento se reserva el derecho
de inspeccion sobre todo cuanto se trate de
hacer en los terrenos que constituyen el soto
para la formacion del Parque, con el fin de
evitar perjuicios de todas clases, y los con
sionarios tienen el deber de atender las
reclamaciones que con tal objeto se les hagan.